BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1261 | BUENOS AIRES, MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*.

SUMARIO

TOMO XVIII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles nacionales para refaccionar y modificar la travesía de un bañado entre los kilómetros 442 y 445 del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán.

Expediente núm. 2820, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Siendo urgente la construcción de la obra propuesta por la Dirección de ferrocarriles nacionales, y hallándose comprendida en las eventualidades del servicio no previstas por la ley de presupuesto, por lo cual puede abonarse con el producido de la línea, según lo dispuesto por el artículo 2º del acuerdo fecha 30 de Enero de 1894; y oída la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles para refaccionar y modificar la travesía del bañado entre los kilómetros 442 y 445 de la línea del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, pudiendo invertir con dicho objeto el producido de la misma hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40,000) moneda nacional.

Art. 2º Solicítase del honorable Congreso la referida suma, á fin de efectuar el correspondiente reintegro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Acuerdo aclarando otro de Julio 31 próximo pasado, sobre adquisición de cuatro chatas comunes para el dragado de Martín García.

Expediente núm. 3000, letra C, 1897.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Habiendo sido la mente del Poder Ejecutivo, al dictar el acuerdo de fecha 31 de Julio próximo pasado, que las cuatro chatas comunes cuya adquisición se autoriza con destino á las obras del Riachuelo, sean utilizadas en el dragado de Martín García, que se halla á cargo de la Inspección de éstas, con cuya aclaración quedará salvada la objeción presentada por la Contaduría general relativa á la partida á que debe imputarse este gasto; y visto lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que las cuatro chatas comunes, cuya adquisición se autorizó por acuerdo de fecha 31 de Julio próximo pasado, serán destinadas al dragado de Martín García.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.— LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Acuerdo aprobando el proceder observado por la Dirección de ferrocarriles nacionales al sufragar los gastos de explotación del ramal de Villa Mercedes á La Toma con las entradas del mismo.

Expediente número 3384, letra D, 1897.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Habiendo sido necesario atender á la administración y explotación del ramal de Villa Mercedes á La Toma, adquirido por el Estado é incorporado al ferrocarril Andino hasta tanto fuera incluído en la ley de presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por acuerdo fecha 28 de Febrero próximo pasado, y oída la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proceder de la Dirección de ferrocarriles nacionales al hacer uso de las entradas de la línea para abonar los gastos de explotación del ramal de Villa Mercedes á La Toma, con sujeción al presupuesto adjunto que queda aprobado y con calidad de reintegro.

Art. 2º Comuníquese; publíquese, dese al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles nacionales á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo dejando sin efecto otro, por el que se mandaba ejecutar obras domiciliarias en el corralón municipal de las calles Brandzen y Progreso.

Expediente núm. 3213, letra M, 1897.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

En atención á lo expuesto por la Intendencia municipal,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el acuerdo fecha 31 de Julio próximo pasado, por el que se aceptaba la propuesta de los señores Bernárdez y Cia., para la construcción de obras domiciliarias en el corralón municipal situado en las calles Brandzen y Progreso, en razón de haberse destinado dicho terreno para el hospital vecinal de la Boca.

Art. 2° Líbrese orden de pago á favor de la Comisión de las obras de salubridad por la suma de trescientos veinte y cuatro pesos veintidós centavos ($ m/n 324.22) moneda nacional, que corresponde por derechos de confección y revisión de planos y publicación de avisos para la licitación de las obras de la referencia, imputándose dicha suma á la ley 2927.

Art 3° Comuníquese y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad agregado al expediente número 393 letra M, 189, para que devuelva á los señores Bernárdez y Cia, el certificado de depósito que oblaron en garantía de su contrato

URIBURU. — A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI.— N. LEVALLE

Acuerdo autorizando á la Dirección de ferrocarriles nacionales para construir por administración galpones de carga en varias estaciones del ferrocarril Andino.

Expediente núm. 4586, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Exigiendo el mejor servicio del tráfico de cargas en el ferrocarril nacional Andino la construcción de galpones en las estaciones Arroyo Cabral, General Deheza, Las Higueras, Santa Catalina, y Chaján, según lo representa la Dirección de ferrocarriles nacionales en sus informes precedentes, y oída la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para verificar por administración la construcción de galpones de carga y planchadas en las estaciones Arroyo Cabral, General Deheza, Las Higueras, Santa Catalina y Chaján, del ferrocarril nacional Andino, y á invertir en dicho fin hasta la cantidad de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500 m/n) moneda nacional cada uno, ó sea un total de veinte y siete mil quinientos pesos ($ 27.500 m/n) moneda nacional, según el respectivo presupuesto.

Art. 2° El gasto á que se refiere el artículo anterior será atendido con los productos del ferrocarril nacional Andino, con cargo de reintegro, para lo cual se solicitará del honorable Congreso los fondos correspondientes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI.— N. LEVALLE.

Decreto ordenando la mensura por la Oficina nacional de geodesia de los terrenos ocupados por el ferrocarril Argentino del Este.

Expediente número 3231, letra D, 1897.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección de ferrocarriles nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Oficina nacional de geodesia, procederá á mensurar los terrenos ocupados por la línea y estaciones del ferrocarril Argentino del Este, á cuyo efecto el doctor don Torcuato Gilbert, nombrado comisionado del gobierno por decreto fecha 31 de Julio próximo pasado para su expropiación, y la Dirección de ferrocarriles nacionales, le suministrarán los antecedentes y las instrucciones necesarias para facilitar el desempeño de su cometido.

Art 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega á la mencionada Oficina, de la cantidad de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), para cubrir los gastos que ocasione la mensura, con imputación á la ley número 120

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y pase al Ministerio de Hacienda á los efectos del artículo anterior.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando al Departamento nacional de higiene para invertir 200 pesos moneda nacional en la adquisición de un gasómetro.

Expediente núm. 3572, letra H, 1897.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Manifestando el Departamento nacional de higiene ser urgente é indispensable la adquisición del aparato á que se refiere; y teniendo en cuenta la exigüidad de su costo,

SE RESUELVE:

Autorizar al citado Departamento para comprar en plaza un gasómetro, pudiendo invertir en su adquisición hasta la suma de doscientos pesos, que será abonada con sobrantes de las partidas que para gastos diversos tiene asignadas en el presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, insértese en el Registro nacional y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 3561, letra C, 1897.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: encargado de la estafeta Londres, item 19, partida 43, creación, á Luis Soria, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 136, Bahía Blanca, en vez de Matías Bravo, que queda separado, á Lucas Izaguirre, con antigüedad del 2 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 20, partida 9, La Rioja en vez de Néstor de la Puente, que permuta al cartero Edmundo Fossa, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado

Cartero, item 2, partida 9, La Plata, en vez de Edmundo Fossa, que permuta, al telegrafista de 4ª, Néstor de la Puente, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 16, partida 41, Tucumán, en vez de Diógenes Oyuela, que renunció, á Roque Velázquez, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 1 partida 308, capital, en vez de Justino Cazón, que renunció, á Pedro Etchandy, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 1 partida 403 capital, en vez de Ireneo Loza, que renunció, á Francisco San Martín, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta San Lorenzo, item 18, partida 37, Salta, en vez de Jesús Niño, que ascendió, á Ramón Oviedo, con antigüedad del 23 de Septiembre próximo pasado.

Buzonista, item 16, partida 10, Tucumán, en vez de Ernesto Gómez, que queda separado, á Fernando Olivera, con antigüedad del 10 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Vipos, item 16, partida 83 Tucumán, en vez de Ramón Gómez, que renunció, á Benito I. González, con antigüedad del 1° de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Delfín Gallo, item 16, partida 83, Tucumán, en vez de Miguel R. Federson, que queda separado, á Leonardo Lucas Blumetti, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 16, partida 60, Tucumán, en vez de Sebastián Herrera, que renunció, á Benito Pérez, con antigüedad del 1° de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Cochinoca, item 17, partida 34, Jujuy, en vez de doña Polonia Osorio, que queda separada, á Máximo Aramayo, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 18, partida 9, Salta, en vez de Benjamín López, que fué ascendido, al balijero Justiniano Díaz, y en su lugar, item 9, partida 18, á Antonio Gamba, con antigüedad del 3 de Septiembre próximo pasado.

Buzonista, item 3, partida 33, Mercedes, en vez de Enrique Andrade, que renunció, á Justo Villamayor, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Alto Grande, item 7, partida 48, San Luis, en vez de

J. R. Benavídez, que queda cesante, á Florentino Cerisola, con antigüedad del 8 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 207, capital, en vez de Froilán F. Ortiz, que renunció, al balijero Roque Ferragni, y en su lugar, item 1, partida 121, á Máximo Ebbeke, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado

Auxiliar, item 1, partida 134, capital, en vez de Agustín Redoni, que queda separado, al balijero Eugenio Marmoufet, y en su lugar, item 1, partida 121, á Domingo del Campo, con antigüedad de 25 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Gramilla, item 10, partida 47, Santiago del Estero, en vez de Ponciano Pereyra, que renunció, á Angel de la Silva, con antigüedad del 10 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Los Toldos, item 3, partida 39, en vez de Antonio Arzuega, que queda separado, á Emilio Coraggio, con antigüedad del 27 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 4, partida 32, Rosario, en vez de Angel Mazoratti, que renunció, al balijero Francisco Solanes, y en su lugar, item 4, partida 16, á Domingo Zabala, con antigüedad del 27 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de segunda clase, item 4, partida 50, Rosario, en vez de Manuel Molina, que queda separado, al de tercera, José García Tasso; en su lugar, item 4, partida 51, al de cuarta, José Orsi, y en su reemplazo, item 4, partida 108, al auxiliar, item 7, partida 7, Carlos Raffo, con antigüedad del 27 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 317, capital en vez de Federico J. Olivencia, que renunció, á Santiago Padheillam, con antigüedad del 27 de Septiembre próximo pasado

Auxiliar, item 7, partida 7, San Luis, en vez de Carlos Raffo, que fué ascendido, á Santiago Funes, con antigüedad del 28 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 1 partida 135, capital, en vez de Dermidio Reyes, que renunció, á José Rodríguez, con antigüedad del 28 de Septiembre próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 31, Rosario, en vez de Enrique Viñas, que permuta, al estafetero Darío Caminos, con antigüedad del 28 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Darío Caminos, que permuta, al auxiliar Enrique Viñas, con antigüedad del 28 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Avellaneda, item 6, partida 148, Córdoba, en vez de Fortunato C. Torres, que renunció, á Abraham Ross, con antigüedad del 28 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 6, partida 9, Córdoba, en vez de Manuel J. Gutiérrez, que permuta, al de igual clase Néstor A. Rodríguez, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 6, partida 80, Córdoba, en vez de Néstor A. Rodríguez, que permuta, al de igual clase, Manuel J. Gutiérrez, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Avellaneda, item 16, partida 83, en vez de Arturo de León, que renunció, á Vicente Blanco, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Buzonista, item 8, partida 10, Mendoza, en vez de Cruz Suárez, que queda separado, á Jesús Lima, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta San Pedro de San Alberto, item 6, partida 148, Córdoba, en vez de Dolores Ponce de León, que queda separada, á Eladio Ortíz, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Santa Catalina, item 2, partida 94, La Plata, en vez de José R. Rojas, que renunció, á Domingo F. Deluchi, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Jefe de clasificación, item 12, partida 15, Paraná, en vez de César Miciano, que permuta, al telegrafista de 4ª, Bartolo Hernández, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 12, partida 58, Paraná, en vez de Bartolo Hernández, que permuta, al jefe de clasificación, César Miciano, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Villa Devoto, item 1, partida 537, capital, en vez de J. B. Goitía, que fué trasladado, á María Márquez de Weibach, con antigüedad del 29 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Jesús Aiscorbe, que fué trasladado, al buzonista Pedro Cocovi, y en su lugar, item 1, partida 136, á Juan Sinde, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 266, Santa Fe, en vez de Juan M. Rodríguez, que queda separado, á Pablo Barriera, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 7, Bahía Blanca, en vez de Matilde Miranda, que renunció, á Salvador Correa, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 7, Bahía Blanca, en vez de José Benítez, que renunció, á Pablo Costa, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez de Leopoldo Irusta, que queda separado, á Juan Espinosa, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 18, Santa Fe, en vez de Froilán Velázquez, que renunció, á Victorio Galli, con antigüedad del 1° del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 59, Bahía Blanca, en vez de Cecilio Molina, que queda separado, á Cirilo Monsalvo, con antigüedad del 16 de Septiembre próximo pasado.

Cartero, item 6, partida 13, Córdoba, en vez de Domiciano Loza, que queda separado, al buzonista, item 6, partida 15, José María Sola, con antigüedad del 1° del corriente.

Balijero, item 1, partida 121, en vez de Máximo Ebbeke, que renunció, á César Moreno, con antigüedad del 1° del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 10 Rosario, en vez de Domingo Arbulvide, que queda separado, á Eduardo Casati, con antigüedad del 1° del corriente.

Jefe de la oficina de encomiendas, item 1, partida 161, capital, en vez de Eugenio Blanco, al inspector, Juan J. Wollenweieer, con antigüedad del 1° del corriente,

Constructor de líneas, item 1, partida 80, capital, en vez de J. J. Wollenweider, al jefe de encomiendas, Eugenio R. Blanco, con antigüedad del 1° del corriente.

Encargado de la estafeta Rosas, item 1, partida 537, capital, en vez de José Toatti, que falleció, á doña Catalina R. de Toatti, con antigüedad del 1° del corriente.

Auxiliar item 1, partida 214, capital, en vez de Antonio Abregú, que renunció, al de igual clase, Alberto R. Elías, y en su lugar, item 5, partida 9, á Manuel Soler Espelete, con antigüedad del 1° del corriente.

Estafetero, item 3, partida 12, Mercedes, creación del presupuesto, á Arthur C. Prout, con antigüedad del 1° del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 134, capital, en vez de Juan B. Silvestre, que permuta, al auxiliar Gerardo Caminos, con antigüedad del 2 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 119, capital, en vez de Gerardo Caminos, que permuta, al auxiliar Juan B. Silvestre, con antigüedad del 2 del corriente

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Santiago Cucci, que queda separado al buzonista Eliseo Villanueva, y en su lugar, item 1, partida 179, á Mauricio Montenegro, con antigüedad del 2 del corriente.

Jefe de expedición, item 4, partida 35, Rosario, en vez de José María González, que permuta, al encargado de turno, Juan Angel Gómez, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de turno, item 4, partida 37, Rosario, en vez de Juan Angel Gómez, que permuta, al jefe de expedición, José María González, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de la estafeta estación Bosch, item 2, partida 94, La Plata, en vez de María P. de Zufa, que renunció, á N. Xharples, con antigüedad del 2 del corriente.

Cartero, item 7, partida 9, San Luis, en vez de Felipe Algañaráz, que queda exonerado, al buzonista balijero, Benjamín Funes, y en su lugar, item 7, partida 11, á Néstor Páez, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de la estafeta Payogasta, *ad honorem*, en vez de Benjamín Pesado, que renunció, á Uladislao Valenzueza, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de la estafeta Salvador María, item 1, partida 537, capital, en vez de Segundo Pereyra, que renunció, al de igual clase, José M. Porto, y en su lugar, item 1, partida 537 á E. Segliardi, con antigüedad del 2 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 134, capital, en vez de Miguel Pistone, que renunció, á Alberto Montaña, con antigüedad del 2 del corriente

Telegrafista de 1ª, item 16, partida 67, Tucumán, en vez de Arturo M. Fabianis, que queda separado, al de 3ª Teodoro Soubié; en su lugar, item 21, partida 135, al auxiliar Segundo Valdéz; en su reemplazo, item 1, partida 67, al auxiliar Carlos Petrelli, y en su sustitución, item 1, partida 120, al guarda hilos Julio A. Raffo, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de la estafeta Washington, item 11, partida 34, Río IV, en vez de Santiago Delarzo, que renunció, á Valentín Rúa, con antigüedad del 2 del corriente.

Telegrafista de 3ª, item 21, partida 148, Bahía Blanca, en vez de Bartolomé Berminzon, que no se presentó, á Luis A. Galliano, con antigüedad del 2 del corriente.

Guarda hilos, item 1, partida 416, capital, en vez de Alberto San Martín, que renunció, á Juan Boadi, con antigüedad del 4 del corriente.

Encargado de la estafeta kilómetro 508 Tucumán, item 16, partida 83, en vez de Juan Ligoule, que renunció, á Estanislao García, con antigüedad del 4 del corriente.

Encargado de la estafeta Simbal, item 10, partida 47, Santiago del Estero, en vez de P. Cordero, que renunció, á Gaspar Ibarra, con antigüedad del 1° del corriente.

Jefe de la oficina internacional, item 1, partida 24, capital, en vez de Eduardo Comas, que renunció, á Manfredo Stuchi, con antigüedad del 4 del corriente.

Jefe de franqueo, item 15, partida 27, Concordia, en vez de José Feinman, que fué ascendido, al segundo jefe de expedición Lindoro J. López; en su lugar, item 15, partida 18, al encargado de turno Francisco Miño, y en su reemplazo, item 15, partida 19, á Juan S. Doni, con antigüedad del 5 del corriente.

Encargado de la estafeta Villa Olga, item 21, partida 172, Bahía Blanca, en vez de Juan Echarren, que queda separado, á Manuel Vilarrullo, con antigüedad del 5 del corriente.

Buzonista, item 8, partida 10, Mendoza, en vez de Domingo Palleres, que queda separado, á Vicente Maldonado, con antigüedad del 5 del corriente.

Encargado de la estafeta Santiago Temple, item 6, partida 148, Córdoba, en vez de A. Guppy, que queda cesante, á doña María Noriega, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 6, partida 136, Córdoba, en vez de Javier Ríos, que queda separado, á Miguel Cevallos, con antigüedad del 1° del corriente.

Mensajero, item 1, partida 466, capital, en vez de Hermenegildo Suárez, que queda separado, á Víctor Dunda, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 16, partida 71, Tucumán, en vez de José F. Salas, que renunció, á Saturnino Espinosa, con antigüedad del 5 del corriente.

Art. 2° Créanse las siguientes estafetas:

El Carril, *ad honorem*, Salta, nombrándose para regentearla, á Delfín Muñoz, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Corral de Mulas, Córdoba, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Ramón Campos, con antigüedad del 24 de Septiembre próximo pasado.

Peguahó, Corrientes, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Francisco Becker, con antigüedad del 25 de Septiembre próximo pasado.

La Unión, Bahía Blanca, nombrándose para regentearla *ad honorem*, á Celestino Iglesias, con antigüedad del 30 de Septiembre próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución dejando sin efecto varios reparos formulados contra los señores Pinasco y Castagnino.

Expediente núm. 218, letra P, 1897.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Vista la nueva presentación de los señores Pinasco y Castagnino, reclamando de las resoluciones de este Ministerio, que no hacen lugar á sus pedidos, de que se dejen sin efecto los reparos que por eslingaje de mercaderías depositadas en sus almacenes «Túneles del Rosario», les ha formulado la Dirección general de rentas; y

Considerando:

1° Que de las nuevas actuaciones producidas, resulta que el almacenamiento particular ha sido de artículos inflamables, para los que la aduana carecía de depósitos;

2° Que los recurrentes han abonado el haber del empleado que se designó para fiscalizar las operaciones, hecho que, unido á lo que prescribe el artículo 313 de las ordenanzas de aduana en vigencia, robustece su pedido;

3° Que, por otra parte, dado el largo tiempo transcurrido desde que tuvieron lugar las operaciones motivo de los reparos, hay evidente equidad en deferir al presente reclamo;

4° Que finalmente, por esta misma circunstancia, la resolución favorable de este asunto en manera alguna puede afectar el principio de que el eslingaje es un impuesto indirecto y no la remuneración de un servicio;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto las resoluciones de Septiembre 10, Octubre 21 y Diciembre 30 de 1896, y pase á la Dirección general de rentas para que anule los reparos formulados de que informan todas estas actuaciones.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando personal para el Registro de mandatos

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Debiendo designarse el personal del Registro de mandatos, creado por la ley número 3594, y organizado por el acuerdo reglamentario de esta misma fecha,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para el expresado Registro de mandatos:

Director, al doctor Antonio Rovirosa.

Subdirector, al doctor Gustavo Zaldarriaga.

Oficial 1°, á don Manuel Moreno.

Escribientes, á don Tomás Levingston Pico, don Guillermo Giménez y don Manuel Tezanos Pinto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reglamentando el funcionamiento del Registro de mandatos

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Habiendo sancionado el honorable Congreso la ley número 3594, que crea un Registro de mandatos en la capital, y siendo necesario proceder á la organización de la oficina,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° El Registro creado por dicha ley, se ajustará, en lo compatible, á lo establecido por la ley número 1893, en la parte relativa al Registro de la propiedad, hipotecas, embargos é inhibiciones.

Art 2° Cuando se solicite la anotación de revocación, substitución ó modificación de un poder no inscripto, se transcribirá ésta íntegramente. En los demás casos, se procederá como lo establece el artículo 3° de la ley, debiendo quedar el documento en que se determinen las modificaciones, archivado en la oficina, otorgándose certificado ó testimonio si así se pidiere.

Art. 3° Todo certificado deberá contener el nombre del poderdante, apoderado, las facultades conferidas, el nombre del escribano y fecha de su otorgamiento y el folio y fecha en que se halle anotado, llevando al pie el sello y firma del director ó subdirector del registro.

Art. 4° Los certificados que se soliciten de oficio en las causas criminales seguidas á instancia fiscal, serán expedidos gratis.

Art. 5° El impuesto establecido por el artículo 7 de la ley, se percibirá extendiendo la nota de inscripción ó los certificados en un sello correspondiente al valor que allí se establece. Para los efectos de la aplicación del producido del impuesto que determina el artículo 8 de la ley, la oficina remitirá trimestralmente al Ministerio de Justicia la estadística de su movimiento.

Art. 6° Fíjase el personal y gastos de la oficina en la forma siguiente:

		Mensuales
Un director, abogado, con........	$	800
Un subdirector, id..................	»	500
Un oficial 1°......	»	250
Tres auxiliares con 100 pesos c/u.	»	300
Un ordenanza........................	»	50
Gastos de oficina	»	50
Alquiler de casa....................	»	250

Art. 7° Fíjase la suma de tres mil pesos para gastos de instalación, que serán entregados al director, con cargo de rendir cuenta.

Art. 8° En caso de enfermedad ó ausencia del director, quedará á cargo de la oficina el subdirector.

Art. 9° Las reparticiones nacionales dependientes del Poder Ejecutivo, no admitirán en adelante poderes que no se hallen previamente anotados en el Registro de mandatos.

Art. 10. Los gastos que demande la ejecución de este acuerdo, se imputarán á la ley número 3594, hasta tanto se incluyan las partidas respectivas en la ley de presupuesto.

Art. 11. Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA. N. LEVALLE

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto disponiendo se entregue á la Comisión central de extinción de la langosta, la suma de 500.000 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

En vista de lo manifestado por la Comisión central para la extinción de la langosta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue á la orden del presidente de la Comisión central de extinción de langosta, doctor Faustino Alsina, la cantidad de (pesos 500.000 $^m/_n$) quinientos mil pesos nacionales, destinada á sufragar los gastos que demanden los trabajos que ejecuta dicha Comisión.

Art. 2º Impútese provisoriamente á la ley 2793, hasta tanto sean emitidos los títulos creados por la ley 3490, de Agosto 7 del corriente, donde deben imputarse en oportunidad.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 292

Buenos Aires, Octubre 18 de 1897.

Sin novedad.

—

Octubre 18 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Carlos Saborido.

Adolfo Sáez

———

Consejo Nacional de Educación

—

Sesión del día 16 de Octubre de 1897

Abierta la sesión, á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a) Nombrar: ayudante interina de la escuela número 9 del 18 distrito, á la señorita Rosario Méndez, en reemplazo de la señorita Angela E. Silva, que renunció; preceptora de la escuela número 13 del 21 distrito, á la señora Isabel Z. de Boedo, y ayudante interina de la misma escuela, á la señorita Esther Claramunt y Mitre.

Para integrar las comisiones de textos, cuya sección se indica á continuación, á los siguientes señores:

Lectura: Don Juan M. de Vedia—Señorita Josefina Aragonés.

Idioma nacional: Doctor Manuel Carlés.

Aritmética: Señor Bismark Lagos.

b) Pasar el expediente 4674 á la inspección técnica, para su anotación.

c) Hacer saber: al consejo escolar del 21 distrito, lo informado por contaduría, que se adopta como resolución.

Al consejo de educación de Tucumán, el informe de contaduría.

d) Proveer por depósito: los textos y útiles solicitados por el consejo de educación de San Juan, de acuerdo con lo que informa la contaduría; 50 planillas de estadística mensual y 24 de cobro de sueldos, para la escuela mixta de Cubanca (Río Negro); los útiles que indica la inspección de colonias, para la escuela de la Colonia Popular.

e) Aceptar la renuncia del señor Juan Tufró, nombrado para reunir trabajos escolares con destino á la exposición.

f) Acceder: á lo solicitado por el preceptor de la escuela de Florencia (Formosa), señor Augusto Brockouscki, acordándole $ 150 $^m/_n$ para pasaje desde esta capital á aquel punto; y al pedido de los empleados de la escuela de niñas de General Acha, señoritas Paz y Socorro Villavicencio, concediendo dos pasajes desde San Juan al punto de su destino, que importan la suma de $ 270 $^m/_n$.

g) Contestar al consejo escolar de Resistencia, que habiendo terminado el período de esa comisión escolar, tratándose de una carga pública, este Consejo desea saber qué padres de familia estarían dispuestos á reconstituir dicha corporación.

h) Mandar abonar: Al personal docente de las escuelas que se indican, por sueldos y gastos correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado, que importan las sumas siguientes:

Escuela de Candelaria......	$ $^m/_n$ 227.56
» de Angostura.......	» 137.40
» de Santa Ana.......	» 227.56
» de Toay...........	» 137.40

A la señora Demetria Olivera, por su sueldo como preceptora de la escuela de niñas de Victorica y de la de Bernasconi, correspondientes á los meses de Marzo, Abril y Mayo de este año, pesos $^m/_n$ 454.67. Al señor Agustín Chichizzola, por armarios entregados al depósito, $ $^m/_n$ 580. Al señor Juan S. Simonazzi, por las reparaciones practicadas durante el mes de Septiembre próximo pasado en los edificios escolares calles Salta 3767, Australia, Caridad 2179 y San Antonio 682, $ $^m/_n$ 5782.90. A la Comisión de las obras de salubridad de la capital, por el servicio de aguas corrientes y cloacas en los edificios escolares del municipio durante el segundo y tercer trimestres del corriente año, pesos $^m/_n$ 13.215.30. Al señor Juan Bejlis, por reparaciones ejecutadas en el edificio escolar del 20 distrito, durante el mes de Septiembre próximo pasado, $ $^m/_n$ 1378 68. Al señor Francisco Burghi, por la provisión de pinturas y ferretería al depósito, durante el mes de Agosto de este año, $ $^m/_n$ 336.25. Al mismo señor Francisco Burghi, por pintura y efectos de ferretería entregados al depósito en Septiembre, $ $^m/_n$ 271.60.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—*José M. Gutiérrez.—S. Diez Mori,* secretario.

———

Dirección General de Rentas

—

Nota de la Dirección al Ministerio de Hacienda respecto de un cargo de una suma que existe en la aduana del Rosario desde el año 1870, y que pide á dicho Departamento ordene el descargo de aquélla por no haber contra quién hacer efectivo el cobro:

Buenos Aires, Octubre 15 de 1897.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Por los antecedentes que me permito adjuntar, se impondrá V. E. que existe un cargo en la aduana del Rosario, que data desde el año 1870, contra la extinguida casa de comercio de los señores Trápani y compañía y el señor Carlos M. Palacios, resultante el primero de una deuda por derechos de aduana, y el segundo por una cantidad que recibió para entregar al entonces comandante de fronteras, general José M. Arredondo, y que no lo hizo; formando un total de ($ 3.411.60) tres mil cuatrocientos once pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Según se explica en la nota de la aduana del Rosario, la diferencia que se observa entre la suma que se entregó al señor Palacios y el total de las dos deudas que figuran como cargo, supónele que proviene de la reducción de moneda boliviana á pesos nacionales.

Como no hay contra quién hacer efectivo el cobro de la suma adeudada, y se ha vencido además con mucho exceso el término para continuar la gestión, la Dirección pide á V. E. ordene el descargo de la expresada suma.

Saludo á V. E. atentamente.—*Nicolás Achával.—Luis S. Boado,* secretario.

—

Resolución recaída en el expediente número 8344, iniciado por los señores Schiffner y Cia., solicitando la anulación de un reparo que les ha sido formulado por la oficina respectiva:

Octubre 15 de 1897.

Resultando de las precedentes actuaciones, que si bien la mercadería consignada en el adjunto manifiesto, viene detallada en el general, no obstante aquel ha sido presentado á la aduana de la capital cuatro días después de la salida del buque conductor, por lo que, en este caso, no es de tenerse en cuenta el artículo 115 de las ordenanzas vigentes que citan los presentantes para pedir la exoneración de la multa del 2 o|o en que han incurrido por el artículo 929,

SE RESUELVE:

Confirmar el reparo número 864 formulado al manifiesto número 27.862 por la 1ª sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 7767, iniciado por los señores Challe y Bonelli, solicitando la anulación de un cargo que les ha sido formulado por la 1ª sección de revisación.

Octubre 15 de 1897.

Resultando de los informes que preceden, que el reparo motivo de este expediente ha sido formulado en virtud de haber manifestado los presentantes en el permiso de despacho respectivo «vestidos de cachemir bordados», por lo que el vista despachante aceptó el valor declarado sin tener en cuenta que la partida número 327 del arancel de avalúos de 1896 en vigencia hasta el 20 de Febrero del corriente año, dice: *vestidos de lana ó mezcla, adornados ó no, para niños,* y por consiguiente, les corresponde á los de que se trata en dicha partida, con el aforo de (4) cuatro pesos cada uno al 50 o|o,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el reparo número 611; formulado al mani-

fiesto número 14.003, por la 1ª sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos. —*Achaval*

—

Resolución recaída en el expediente número 8215 iniciado por el inspector de rentas nacionales señor Eduardo Anido, solicitando se provea á las aduanas de su sección del reglamento de transporte de mercaderías de tránsito al Brasil.

Octubre 14 de 1897.

Resultando de lo manifestado en la precedente nota, que se encuentra agotada la edición del reglamento de transporte de mercaderías de tránsito al Brasil y Alto Uruguay, la Dirección en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Autorizar la impresión de (500) quinientos ejemplares de dicho reglamento, iguales á la muestra de fojas una.

Tómese razón por Contaduría, comuníquese al inspector señor Anido, y fecho, pase á la secretaría de la Dirección, á efecto de que ordene se efectúe la impresión de la referencia.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 7464, iniciado por los señores García hermanos, apelando de una resolución de la Dirección:

Octubre 16 de 1897

Tratándose de una clasificación practicada á consecuencia de una denuncia del cobrador fiscal, el que no expone los fundamentos que la han motivado, y resultando de lo informado por el Inspector de cobradores, que los recurrentes no tienen escritorio especial, en que puedan recibir órdenes, limitándose desde su domicilio particular á comprar en esta capital los artículos que necesitan para las casas de negocio que tienen radicadas en las provincias, diligencias que por sí solas no representan actos de comercio gravados por la ley,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado. Previa toma de razón por la contaduría de la Dirección, vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para que proceda á la anulación de la partida número 1579, demás efectos, reposición de sellos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8.66 iniciado por la aduana de la capital, remitiendo diligenciada la nota de la Dirección número 1429, pidiendo un reparo:

Octubre 15 de 1897.

Resultando de los informes que anteceden, que el tejido de hilo para tohallas, manifestado en el permiso de despacho adjunto, se encuentra comprendido en la partida número 425 del arancel de avalúos vigente, que dice: «tejido de hilo ó mezcla llamado alemanesco» y no como erróneamente lo considera incluído la primera sección de revisación en la partida número 426, que comprende al tejido de hilo blanco para sábanas, cuellos ó camisas con el aforo de pesos 3 el kilo,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número 683, formulado al manifiesto número 18313 por la 1ª sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8268, iniciado por la aduana de la capital, remitiendo diligenciada la nota número 1427 de la Dirección, pidiendo un reparo.

Octubre 15 de 1897.

Resultando de los informes que anteceden, que el reparo número 626 se halla bien formulado; y en lo que respecta al número 802, resulta que se manifestó en el permiso de despacho respectivo, «trencilla de lana para ribetear alfombras», con valor de ($ 45) cuarenta y cinco pesos, aceptado por el vista despachante, y la partida número 1951 del arancel vigente dice: *trencilla de lana para ribetes*, sin determinar que sea para vestido ú otro uso cualquiera, de lo que se desprende que la trencilla de la referencia se encuentra comprendida en dicha partida,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes los reparos números 802 y 635, formulados á los manifiestos números 22164 y 26116 del corriente año por la primera sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8190, iniciado por la aduana de la capital, remitiendo diligenciada la nota de esta Dirección número 1426, pidiendo un reparo:

Octubre 15 de 1897.

No estando comprendidas las borlas de madera cubiertas de seda mezcla de la referencia, en la partida número 1840 de la tarifa de avalúos vigente, sino por extensión y analogía en la nota que encabeza la sección *Pasamanería* de la misma, comprendiéndoles la excepción que esta última establece para las borlas que sólo tengan las bellotas de seda ó sea sin declaración de valor, por lo que el reparo en cuestión no tiene razón de ser,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el reparo número 767, formulado al manifiesto número 21928 por la primera sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 7630, iniciado por el señor Pedro Varela, solicitando exoneración del impuesto territorial, por sus propiedades:

Octubre 15 de 1897.

Resultando de los informes producidos que las propiedades por las cuales se pide la exoneración del impuesto de contribución territorial, se hallan ocupadas por escuelas particulares de enseñanza gratuita, en las que se enseña en idioma nacional á una cantidad de niños superior á la que la ley fija como máximum indispensable para que pueda acordarse aquella franquicia, existiendo además el antecedente de haber sido exoneradas los años anteriores,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á lo solicitado. Previa toma de razón por la contaduría de la Dirección, vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para que proceda á la anulación de las partidas de los años anteriores, relacionadas con las referidas propiedades, y fecho, archive el presente, previa reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

Resolución recaída en el expediente sumario número 7384 por el cual la receptoría de rentas nacionales de Formosa eleva las actuaciones producidas con motivo de la aprehensión de 19 bolsas yerba mate, conducidas por las embarcaciones «San Marino» y «Meteoro»:

Octubre 15 de 1897.

Desglósense los documentos agregados, y vuelva á la segunda sección de revisación, haciéndole saber que en el examen de las cuentas ha debido observar la irregularidad que ellos encuentran al despacharse por pólizas artículos que no siendo equipajes de pasajeros, muestras ó encomiendas, han debido serlo por los documentos establecidos por las ordenanzas para el despacho á plaza, y que en ese concepto debió exigir de la receptoría todos los papeles que corresponden á la entrada de una embarcación procedente de puerto de cabotaje, sin tener en cuenta ni la distancia de él, ni el mayor ó menor porte de la embarcación, ni tampoco la mayor ó menor cantidad de las mercaderías por ellas transportadas; y en cuanto al receptor, diríjasele la nota acordada observándosele la irregularidad de sus procederes y apercibiéndolo por ellos; y finalmente, llámese la atención del inspector de la sección, sobre el hecho de la referencia y del deber que tiene de velar por que en las oficinas de su sección no se produzcan infracciones en la documentación aduanera. — *Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 6838, iniciada por Francisco Lloveras, solicitando anulación de una patente:

Octubre 15 de 1897.

Estando la clasificación de que se reclama perfectamente ajustada á los términos de la ley, tanto por la naturaleza del negocio como por su importancia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado. Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes para su conocimiento, demás efectos, reposición de sellos y archivo.—*Melchor G. Rom.*

Prefectura Marítima

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota del señor Intendente municipal de Santa Fe, ordenando la demolición del edificio que ocupa el piquete de marineros de la subprefectura de ese puerto, por amenazar derrumbe, debido á su mal estado.

Debo hacer presente á V. E., que, con fecha 1º de Abril, esta Prefectura dió cuenta de haberse derrumbado una parte del edificio de que se trata, é hizo sentir la necesidad de proceder á su refacción.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Nicolás Levalle.

Tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta nota del subprefecto del puerto del Tigre, acompañando tres certificados correspondientes al marinero de esa repartición Ricardo López, cobrando haberes por servicios prestados á bordo del vapor «General Paz».

Saluda á V. E. con mi consideración distinguida.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al señor presidente del Departamento de ingenieros civiles, don Luis Silveyra.

Al acusar recibo de la nota del señor presidente, fecha 14 del corriente, ofreciendo un galpón para que se traslade á él el personal de la subprefectura del puerto del Uruguay, por necesitar la empresa del ferrocarril Central de Entre Ríos la casilla que ya solicitó hace algún tiempo á dicha subprefectura, tengo el gusto de manifestarle que en la fecha se imparten las órdenes del caso para que se proceda á su desalojo y que esta Prefectura general acepta y agradece debidamente el nuevo local que se le cede para alojar el personal expresado.

Saludo al señor presidente atentamente.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al Subprefecto del puerto del Uruguay.

A la brevedad posible procederá Vd. á trasladar el personal de la ayudantía y demás existencias pertenecientes á la misma, á un galpón que está situado al principiar los tramos de doble vía, y que ha sido cedido por el Departamento de ingenieros civiles de la Nación, en virtud de necesitar la empresa del ferrocarril Central de Entre Ríos la casilla que actualmente ocupa dicha ayudantía y que fué facilitada temporalmente para que fuera ocupada por sus empleados.

Dios guarde á Vd.—*Luis Garcia.*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al Subprefecto del puerto del Rosario.

Se hace saber á Vd. que no debe permitir el estacionamiento de otras embarcaciones menores, que las de la subprefectura, en el espacio situado frente á los talleres de ese puerto, comprendido entre el muelle y el varadero particular establecido al lado del muelle Castellanos.

Dios guarde á usted.—*L. Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al señor presidente del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, don Luis Silveyra.

De acuerdo con lo solicitado por el señor presidente, en su atenta nota de 13 del corriente, en la fecha se imparten las órdenes del caso al subprefecto del puerto del Rosario, para que no permita el estacionamiento de otras embarcaciones que las de la subprefectura en el espacio situado frente á los talleres del referido puerto, comprendido entre el muelle y el varadero particular establecido al lado del muelle Castellanos.

Saludo al señor presidente atentamente.—*L. Garcia.*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al Subprefecto del puerto del Rosario

El subprefecto del puerto de Oroño, se ha dirigido á esta Prefectura general, proponiendo como límites de su jurisdicción por el norte la laguna de Coronda, y por el sud, la parte sud del Puerto Aragón.

Como me consta que usted conoce bien todos estos puntos, deseo me dé su opinión al respecto, á fin de poder deslindar y adjudicar su jurisdicción á esta dependencia.

Dios guarde á Vd.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al señor Intendente general de la armada, don Julio C. Sánchez.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, solicitando la provisión de cuatro faroles completos para patios, con su correspondiente repuesto de vidrio, cuatro lámparas, una docena de tubos para las mismas y una docena de mechas para el servicio de la subprefectura del puerto del Tigre.

Los faroles deben ser de tamaño grande y de la forma común que se usa en las calles ó paseos públicos.

Saludo al señor Intendente atentamente.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al Subprefecto del puerto de Villa Constitución.

Contestando su nota de 2 del corriente, relativa á la canoa encontrada por esa repartición, hágole saber que si la persona que se dice dueña de ella justifica la propiedad, puede Vd. entregársela, previa presentación de la solicitud respectiva, en caso de que no esté matriculada. De lo contrario, es decir, si no prueba su derecho á ella, debe Vd. conservarla bajo el cuidado y vigilancia de esa repartición, remitiendo á esta Prefectura general sus dimensiones, clase de construcción, estado, etc.

Dios guarde á usted.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al señor Intendente general de la armada, don Julio C. Sanchez.

Contestando la nota del señor Intendente, fecha 12 del actual, relativa á una rendición de cuentas de víveres frescos por los meses de Enero y Febrero, de la subprefectura del puerto de La Plata, debo manifestarle que el teniente de fragata don Cándido J. Chaneton dejó de ser subprefecto de ese punto hace ya algún tiempo y que en consecuencia puede el señar Intendente, dirigirse al respecto al jefe de Estado mayor general de marina.

Saludo al señor intendente atentamente.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al Subprefecto del puerto de La Plata

Con referencia á su nota número 583, fecha del 12 del actual, hago saber á usted que en esta Prefectura general no existe el vapor «Talitá».

Dios guarde á usted.—*Luis Garcia.*

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Al Subprefecto del puerto del Tigre.

Comunico á usted á sus efectos, que por resolución superior fecha 12 del corriente, no se hace lugar al pedido de kerosene hecho por usted con destino al servicio de esa repartición.

Dios guarde á usted.—*Luis Garcia.*

——

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 287.50 %

Recaudado en curso legal, $ 108465.35—Su equivalente en oro, 37792 44—Recaudado en oro sellado, 33959.08—Total á oro, 71751.52—Recaudado en curso legal, 1337.70.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2081271.88—Su equivalente en oro, 724432.10—Recaudado en oro sellado, 398759.34—Total á oro, 1123191 44.—Recaudado en curso legal, 16558.02.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2421082.85—Su equivalente en oro, 901359.25—Recaudado en oro sellado, 363105.71—Total á oro, 1264464 96.— Recaudado en curso legal, 21008.25.

Diferencia en favor del mes de Octubre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 4450.23.

Total á oro, $ 141273 52.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 41644383.78 —Su equivalente en oro, 14154666.51.— Recaudado en oro sellado, 7378050.20 — Total á oro, 21532716.71.— Recaudado en curso legal, 201460.28

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 45168?68 24 —Su equivalente en oro, 15081279 93 — Recaudado en oro sellado, 7526021.50 —Total á oro, 22607301 43.—Recaudado en curso legal, 200184.57.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 1275.71.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1074584 72

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 288 %

Recaudado en curso legal, 122282.99— En oro sellado, 43512.70.

C. Márquez

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Calabro, vapor italiano de Génova y escalas: M. Doders con: á T. Moro, 20 cajones cigarros; Bernasconi, 500 id aceite, 16 barriles vino; Pescagno, 25 id; E Ciffarano, 20 id cigarros; E. Risso 10 id id, 22 id mercaderías varias; S. J. Rolleri, 150 cajones cigarros; orden, 20 id mercadería, 94 bolsas legumbres, 100 cajones fruta, 100 id droguería; R Ottone, 50 id aceitunas, 65 bolsas arroz, 20 cajones almendras; Profumo, 200 canastos papas, 25 cajones conservas; orden, 25 bordalesas vino; H. Trager, 1970 cajones ferretería; Freisz, 17 id ferretería, 60 fardos cabullería; Dacli, 107 cajones papel; Cánepa, 60 cajones aceite; J. Rondelino, 661 bultos mármol; L. Murvel 254 chapas id, 85 cajones id; orden, 25 id maderas trabajada; Monteccini, 20 bordalesas vino; D. Ricciardi, 235 id, 50 cascos id; orden, 109 cajones aceite; Bellati, 11 cascos vino; Rivara, 46 bordalesas id, 100 cajones aceite; I. V. Rolleri, 52 barriles vino, 25 cajones pescado; A Braun, 808 bultos mármol; Agrifoglio 50 cajones aceite, 60 bultos id; O. Monaco, 130 cajones agua mineral; Leveratto, 50 id coñac, 175 id comestibles; F. Cinzano, 1750 id vermouth, 155 id vino, 188 barriles id, Leveratto 150 bordalesas vino; Pozzi, 100 bultos licores; C. Rubens, 150 cjs mercaderías; Rivara, 13 id tejidos algodón; orden, 150 bolsas centeno; Lanatta, 18 cascos vino; Staudt, 33 cajones tejidos algodón; A. Battaglino, 62 bultos vino; E. Cafferata, 50 bordalesas id; orden, 157 bultos id; Giodine, 30 bordalesas id, 20 12 id; orden, 100 barriles id; Pieratti, 30 bolsas nitrato; Compañía de Fósforos, 150 cajones cartón, 93 id papel; orden, 90 id aceite, 40 id mercaderías; Carbonoro, 35 bordalesas vino; P. Piria, 48 cajones mercaderías; orden, 378 bultos mármol; orden, 150 cajones aceite; á varios, 194 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Tritón, vapor oriental, procedente del Salto y escalas consignado á Mensajerías fluviales con carga general de 5000 cueros vacunos, 30 fardos tabaco, á varios, 10 cajones mercaderías varias

Helios, vapor oriental, procedente de Montevideo, consignado á las Mensajerías Fluviales, con carga de 920 colleras pescado; á varios 61 cajones mercaderías varias.

Diana Argentina, vapor nacional, procedente de Urugua, consignado á R. Tobal, en lastre.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Presidente, procedente de La Plata, consignada á Falco y Chiesa, y con carga de: á plan barrido.

Balandra nacional Isla Palmaria, procedente de La Paz, consignada á Falco y Chiesa, con carga de 100000 kilos carbón vegetal.

Balandra nacional Increible argentino, procedente de islas San Fernando, consignada á L. C. Graffigna, con carga de 20000 limones,

Balandra nacional Divina Providencia, procedente de islas San Fernando, consignada á A Linari, con carga de 40000 limones.

Pailebot nacional Bello Argentnio, procedente de Rosario, con carga de 3594 bolsas de trigo con 200000 kilos

Pailebot nacional Star, procedente de San Pedro, consignado á Nicolás Mihanovich, con carga de 2940 bolsas maíz con 230472 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días para las obras de reparación y ensanche del edificio que ocupa el Colegio nacional de la capital.

Los planos y pliego de condiciones podrán verse en este Departamento (Inspección administradora) Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el día cinco del mes de Noviembre de 1897, en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

V-7-N.

Administración de Contribución Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección de (71) setenta y un libros para la Administración de contribución territorial y patentes, destinados á las oficinas de su dependencia durante el ejercicio de 1898 y de los impresos siguientes:

4000 memorándums de citación.
2000 memorándums de oficina.
4000 carátulas de expedientes.
4000 tarjetas recibos.
10000 recibos de solicitudes.
500 formularios para recibos de patentes.
100000 boletas de contribución.
50000 boletas de patentes.
60 blocks de 100 boletas cada uno, todo con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de once á cuatro p. m., debiendo solicitarlos del señor subadministrador.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden de esta Administración, en dinero ó en títulos de renta, el tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en esta Administración el lunes 25 de Octubre á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.—*El Administrador.*

v-25 O.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña y artículos varios, con destino á la explotación de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo en la administración del referido ferrocarril, en Cruz del Eje.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550, y en la de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, en Cruz del Eje

Buenos Aires, Octubre 15 de 1897.—*El Secretario*

v.-15 n.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama nuevamente á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 45.000 medios postes y 6.000 postes enteros de quebracho colorado, y 52.000 varillas grandes y 104.000 varillas chicas de quebracho blanco para seis hilos, con destino á la construcción del alambrado de la vía de este ferrocarril.

Por pliego de condiciones y demás

datos ocurrir á la secretaría de la Administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 3 de Noviembre de 1897, á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 1° de Octubre de 1897.—*La Administración.*

v-2-N.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de leña, carbón de Cardiff y artículos varios, con destino á la explotación del ferrocarril Andino, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p m.. en la Administración del referido ferrocarril en Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550, y en la del ferrocarril Andino en Río Cuarto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-N

———

Ferrocarril Central Norte

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LEÑA DURANTE EL AÑO 1898

Se reciben propuestas cerradas para dicha provisión, las que se dirigirán al Administrador de este ferrocarril, con el rubro «Propuesta de leña», por las cantidades y clases que constan en el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados en cada una de las estaciones de la línea y en esta Administración.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos por la primera foja, y de uno por las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la Administración por el 3 o|o del monto de la propuesta.

Las propuestas serán recibidas en la Administración del ferrocarril en Tucumán hasta las 4 de la tarde del 5 de Noviembre próximo, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de la licitación.

Para los demás detalles consúltese el pliego de condiciones en las estaciones mencionadas y en esta oficina.

Tucumán, Octubre 5 de 1897.—*La Administración.*

V-5-N.

———

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

—

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno de 1891, empréstito de 1892 y fondos públicos á oro de ley de 29 de Octubre de 1891, que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, con arreglo al siguiente fondo amortizante:

Empréstito interno de 1891, $ 261.600 efectivo.

Id id de 1892, $ 52.000 efectivo.

Ley de 29 de Octubre de 1891, $ 10.000 nominales.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1897.—*El Secretario.*

v-20-N

———

Contaduría general de la Nacion

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á los siguientes señores, para que en el término de diez días efectúen el ingreso en Tesorería general de las sumas que se expresan:

Señor Antonio Silveyra, $ 1000 m/n, que recibió del ex interventor nacional en la provincia de San Luis, general José M. Arredondo, con más los intereses hasta el día del ingreso,

Señor Angel J. Caldas, $ 1650 m/n, que recibió para gastos de enganche, con más los intereses hasta el día del ingreso en Tesorería.

Contaduría general, Octubre 8 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-18-N

———

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á don Julio Fraga, ex subprefecto de Bella Vista, y á don Arturo Urién, ex habilitado del batallón 5° de infantería, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería general, respectivamente, las sumas de $ 260 y $ 1069.12, por las cuales han sido declarados deudores al fisco, bajo apercibimiento.

Contaduría general, Octubre 15 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-25-N

———

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Consejo nacional de educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de ascloacas sanitarias en el edificio escolar de la calle Industria número 471, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones formulado por la Comisión de las obras de salubridad, que podrán consultar los interesados en la secretaría del Consejo, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día trece (13) del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración aquellas que estén en el sello correspondiente y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1897.—*El Secretario.*

v-12-N

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á los buques «Elvira», «Deseo», «Ardicio» y «Constancia» matriculados bajo los números 978, 192, 4042 y 97 respectivamente, los cuales se encuentran al cuidado de la ayudantía de esta Prefectura general, por haberse encontrado abandonados en el Riachuelo; previniéndose que si no fueren reclamados dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.—*Luis García.*

v-30-O

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote, construcción ballenera, que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción de la receptoría de rentas nacionales de San Lorenzo, donde se encuentra depositado, previniéndose que si no fuere reclamado dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Esta embarcación está pintada de negro, siendo la borda colorada, tiene nueve pares de curvas de roble, forro ed pino blanco y está en mal estado.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1897.—*Luis García.*

v.5 N.

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una chalana, tres remos chicos, un botador de caña, un palo, una vela, una boza de cadena y un tolete de madera, que han sido encontrados abandonados por la Subprefectura del puerto de Concordia, en el paraje denominado Salto Chico (Río Uruguay), previniéndose que si no fueren reclamados dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á los reglamentos.

Los objetos expresados se encuentran en regular estado, y las dimensiones de dicha embarcación son las siguientes: eslora, 6 metros 40 centímetros; manga, 1 metro 18 centímetros; puntal, 0 metros 55 centímetros, y popa cuadrada.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1897.—*Luis García.*

v-13-N

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á los pontones «Aquila», «María Cleofe» y chata «Ana María», que se encuentran abandonados sobre la ribera del puerto del Baradero, previniéndose que si no fuesen reclamados dentro del plazo señalado se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1897.—*Luis García.*

v-14-N.

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Por disposición de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la construcción de tres casillas de madera en el puerto, para alojamiento del personal de amarradores, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en secretaría, á disposición de los interesados, donde podrán consultarlos todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse en el sello que determina la ley, acompañándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, en que conste haberse depositado á la orden del Prefecto general de puertos, en títulos de crédito ó en dinero efectivo, el 5 % del importe calculado del contrato, debiendo duplicarse el valor del depósito una vez formalizado aquél.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas, si así le conviniere.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*Luis García.*

v. 2. n.

AVISO

Desde la fecha y hasta el día martes 19 del corriente, á las 5 p. m., se recibirán en la mesa de enteadas de esta Intendencia, propuestas para la provisión de víveres, cuyo detalle encontrarán los interesados en la misma oficina.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-19-O

AVISO

Llámase á licitación pública, por el término de diez (10) días, á contar desde la fecha, para la provisión de paños, zapatos y borceguíes, con destino á las fuerzas de la armada.

En mesa de entradas encontrarán los interesados, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., las muestras y el pliego de condiciones á que deben sujetarse las propuestas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1897.—*Félix A. Carrié.*

v-24.

EDICTO

Se cita, llama y emplaza por el término de ocho días á contar desde la fecha, con arreglo á lo que indica el artículo 68 del Código de procedimientos militares, al ex cabo de cañón de la corbeta «La Argentina», Ciriaco Ojeda, á fin de que se presente en el local de la fiscalía permanente de la armada. (Paseo de Julio 454) á objeto de prestar una declaración.

Octubre 14 de 1897.—*Pablo Tejera García,* comisario instructor.

v.22

AVISO

Llámase á licitación pública por el término de 15 días, para la ejecución de obras de albañilería y carpintería en el faro «Río Negro».

Desde la fecha y hasta el día 29 del corriente, á las 5 p. m., encontrarán los interesados en la mesa de entradas las condiciones á que deben sujetarse las propuestas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-29.

Estado mayor general de marina

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los ex marineros de la armada nacional Justo Ramírez y Julio Barnechea, para que comparezcan ante el que suscribe, á prestar declaración, en el local que ocupan las oficinas del Estado mayor general de marina, en esta capital, Balcarce 152.

Capital Federal, Octubre diez de mil ochocientos noventa y siete.—*Carlos Beccar,* comisario instructor.

v.10 N